

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

N.º exp/Objeto del Contrato:

2535/2024

Servicios: "SERVICIO DE DELEGADO DE PROTECCION DE DATOS"

Fecha y hora de celebración:

1 de julio de 2024, 13:24 horas.

Lugar de celebración:

Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de La Unión.

Asistentes:

PRESIDENTA:

Dña. María Teresa López Sánchez, Concejala Delegada de Contratación.

VOCALES:

Dña. Rocío Iniesta Abellán, Secretaria Acctal. de la Corporación.

Dña. Myriam Francisca del Valle González, Interventora Municipal de Fondos (telemáticamente).

D. Juan D. Pedrero García, Jefe del Servicio de Urbanismo. (suplente de D. Javier Castejón Garrido).

SECRETARIA:

Dña Remedios López Martínez, jefa de la Unidad de Contratación.

Miembros de la Mesa no asistentes.

D. Javier Castejón Garrido, que excusa su no asistencia.

La Sra. Presidenta declara formalmente constituida la Mesa de Contratación, en primera convocatoria, y a continuación se procede a realizar las actuaciones comprendidas en el orden del día, cuyo detalle es como sigue:

1º.- APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Se da cuenta del acta de la reunión celebrada por la Mesa de Contratación el día 17 de junio de 2024, la cual resulta aprobada por unanimidad de los Sres. asistentes.



2º.- CONOCIMIENTO DEL ESCRITO PRESENTADO POR EL LICITADOR AJ DESPACHO DE CONSULTORIA DE EMPRESA, S.L.

Se da cuenta del escrito presentado por D^a Lidia Ángeles Aragonés Mochón, en nombre y representación de A. J. DESPACHO CONSULTORIA DE EMPRESAS S.L., con fecha 25 de junio de 2024 y nº de registro de entrada 1967, cuyo contenido es como sigue:

“En relación con el N^o exp/N^o 2534/2024 Objeto del Contrato: “SERVICIO DE DELEGADO DE PROTECCION DE DATOS”, presentamos oferta el 09/05/2024 a las 15:38 horas. En el acta de la mesa de contratación de 13 de mayo de 2024, no se nos valora la "Experiencia profesional), cuando presentamos "DECLARACIÓN RESPONSABLE DE EXPERIENCIA PROFESIONAL" con la relación de 43 entidades entre públicas y privadas, donde D. Agustín Sánchez Lozano ha prestado servicios de asesoramiento y gestión en materia de protección de datos; y a partir de 2018 desempeñando la figura de Delegado de Protección de Datos. Adjuntando certificados de buena ejecución y adjudicaciones de administraciones públicas.

Solicita Se valore la experiencia aportada al expediente N^o 2534/2024, y se apruebe una nueva acta donde quede reflejada la puntuación por la experiencia. Indicar, que no hemos recibido ninguna notificación en la que se nos aclare el por qué no se ha valorado la experiencia aportada. Volvemos a adjuntar la declaración responsable. Los certificados y adjudicaciones están en el expediente, por lo que rogamos que en caso de duda nos soliciten aquellos documentos que consideran que no cumplen los requisitos de la licitación.”

Atendido que, la empresa AJ DESPACHO DE CONSULTORIA DE EMPRESAS SLL, presentó en el sobre única documentación para acreditar la experiencia profesional, presentando las siguientes deficiencias:

En la declaración responsable de experiencia profesional presentada por D^a Lidia Ángeles Aragonés Mochón, en representación de la referida empresa, señala que la persona que llevará a cabo la función de Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de La Unión, posee la suficiente experiencia en materia de PD, pero no identifica con nombre y apellidos quien va a ser el profesional que se va a adscribir al contrato.

Se aporta título de Graduada en Derecho de D^a Celia Sánchez Martínez, pero no aporta, conforme a lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP), certificado oficial de Delegado de Protección de Datos emitido por entidad acreditada por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), conforme a la norma UNE_EN ISO/IES 17024:2012, ni el currículum vitae. Si se aportan certificados de prestación de servicios



realizados.

Se aportan certificados de prestación de servicios realizados por D. Agustín Sánchez Lozano, pero no se aporta, conforme a lo exigido en el PCAP, el título de graduado/licenciado en Derecho ni certificado oficial de Delegado de Protección de Datos emitido por entidad acreditada por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), conforme a la norma UNE_EN ISO/IES 17024:2012, ni el currículum vitae.

Atendido que lo que se valora en los criterios automáticos en el apartado correspondiente a la experiencia profesional, es la experiencia por encima de los 2 años exigidos en la adscripción de medios personales, del personal adscrito para la ejecución del contrato, el cual debe reunir los requisitos establecidos en la cláusula 15.3 “Adscripción de medios personales”, del PCAP que a continuación se transcribe:

“Atendiendo al apartado 2 del artículo 76 de la LCSP, dada la naturaleza del contrato, los licitadores deberán comprometerse a adscribir a la ejecución del contrato el personal que, como equipo de trabajo, sea suficiente para la debida ejecución de las prestaciones del contrato, en todo caso y, con carácter mínimo:

Un titulado universitario en Derecho con al menos 2 años de experiencia en materia de protección de datos.

Deberá, asimismo, estar en posesión del certificado oficial de Delegado de Protección de Datos emitido por entidad acreditada por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) conforme a la norma UNE-EN ISO/IEC 17024:2012. Dicha Certificación acredita la capacidad y cualificación del candidato, conforme a las exigencias del artículo 37 RGPD y en el ámbito de la aplicación del Esquema de Certificación de Delegados de Protección según lo dispuesto en el artículo 35 LOPDGDD.”

Atendido, que de la documentación aportada se desprende que ni D^a Celia Sánchez Martínez ni D. Agustín Sánchez Lozano reúnen los requisitos exigidos en la cláusula anteriormente transcrita, a no haber aportado las titulaciones correspondientes, por lo que la mesa de contratación no valoró los servicios prestados por este personal.

Atendido, que la experiencia de AJ DESPACHO DE CONSULTORIA DE EMPRESAS, no es valorable en este apartado, correspondiendo su comprobación para la acreditación de la solvencia técnica y profesional de la empresa.

Visto que la cláusula 17.2 del PCAP dispone que:

“Se valorarán los años de experiencia profesional como delegado de



protección de datos del personal adscrito para la ejecución del contrato, siempre que dicho número sea superior al mínimo exigido de 2 años. Se otorgarán 20 puntos al licitador que oferte mayor número de años de experiencia, el resto de los licitadores obtendrán una puntuación decreciente y proporcional conforme a la siguiente fórmula:

$P = 20 \times (B / A)$ donde
 P = puntuación redondeándose a dos decimales.
 A = Mayor experiencia ofertada.
 B = Experiencia ofrecida sujeta a valoración.

Para valorar este apartado se deberá presentar el título de diplomado o licenciado en Derecho, el certificado oficial de Delegado de Protección de Datos y currículum vitae al que se acompañará certificados expedidos por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, o cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del interesado acompañada de los documentos obrantes en su poder que acrediten la realización de la prestación, en los que se acredite, de manera clara, la realización de los servicios realizados como Delegado de Protección de Datos, debiendo reflejarse el importe de los trabajos, fechas en las que se ejecutaron y destinatario público o privado de los mismos, a fin de comprobar los años de experiencia profesional.”

Vista la cláusula 19.2, apartado D), sobre el contenido del sobre único, que dispone que:

“D) EXPERIENCIA PROFESIONAL

- Documentación acreditativa de la experiencia profesional del Delegado de Protección de Datos, según lo especificado en la cláusula 17.2, en caso de ofertar este apartado de los criterios de adjudicación.

Si no se acompaña esta documentación se entenderá que no se oferta y se valorará con 0 puntos.”

A la vista de lo anteriormente señalado, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda proponer al órgano de contratación la desestimación de la reclamación presentada por D^a Lidia Ángeles Aragonés Mochón, en nombre y representación de A J. DESPACHO CONSULTORIA DE EMPRESAS S.L., al no reunir la documentación presentada en el sobre único, para acreditar la experiencia profesional del Delegado de Protección de Datos, los requisitos exigidos en el PCAP, conforme se ha expuesto en la parte expositiva del presente acuerdo.

3º.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS PRESENTADA POR LA



EMPRESA, Y REQUERIDA MEDIANTE ACUERDO DE LA MESA DE CONTRATACION DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2024.

Se procede por la Mesa de Contratación a calificar la documentación a que se refiere el artículo 159.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y la cláusula 22ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato, aportada por la empresa SEGURDADES, S.L., tras el requerimiento que le fue efectuado por la Mesa de Contratación mediante acuerdo adoptado con fecha 14 de junio de 2.024.

Examinada detenidamente la referida documentación la Mesa de Contratación comprueba que se encuentra completa, quedando, en consecuencia, acreditado el cumplimiento de las condiciones establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario del contrato, conforme a la propuesta realizada por esta Mesa el pasado día 14 de junio.

Se suspende la sesión durante unos instantes para dar redacción a la presente acta.

4º.- APROBACION DEL ACTA DE LA PRESENTE SESION.

Se reanuda la sesión, procediendo la secretaria de la Mesa a dar lectura íntegra del acta de la presente sesión, la cual resulta aprobada por unanimidad de los asistentes, que la encuentran conforme con la realidad de lo acordado.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión siendo las catorce horas, levantándose de la misma la presente acta que firma conmigo la Sra. Presidenta, en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento, disponiéndose la publicación de la misma en el perfil de contratante del Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La Presidenta, María Teresa López Sánchez.
La Secretaria, Remedios López Martínez.

(Firmado electrónicamente)

